



23 ENE. 2015

ANGOL,

143
/05

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) Con fecha 30 de Julio del año 2014, se celebró un convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Habitabilidad año 2014, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 1775 de fecha 15 de Septiembre 2014, suscrito con la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía;

b) Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Programa Habitabilidad año 2014, de fecha 09 de Diciembre 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, las partes acuerdan la modificación del convenio de Transferencia de Recursos en las siguientes cláusulas: párrafo Tercero de la Cláusula Quinta, "Transferencia de Recursos", Cláusula Sexta, denominada "De la vigencia del Convenio y Programa";

c) La Resolución Exenta N° 5897 de fecha 18 de Diciembre 2014, que aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Programa de Habitabilidad 2014, de fecha 09 de Diciembre del año 2014, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA, representada por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, don Alejandro Blamey Alegría, las partes acuerdan modificar el convenio en el párrafo Tercero de la cláusula Quinta, "Transferencia de Recursos", cláusula Sexta, denominada "De la Vigencia del Convenio y Programa".

2. El todo lo no modificado se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del convenio original, suscrito con fecha 30 de Julio del 2014.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE LA COMUNA